



DECRETO ALCALDICIO N° 999/
MODIFICA D.A. N°945/03.05.2022 QUE INDICA.
REQUINOA,

06 MAY 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.
La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 0542 de fecha 23.10.2017, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para el proyecto "Construcción Cubierta Patio Escuela David del Curto", suscrito con fecha 28.09.2017, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, Código BIP 30486894, por un monto total de \$ 92.482.000.

La Resolución Exenta N° 0226 de fecha 21.04.2022, del Gobierno Regional de O'Higgins, que aprueba financiamiento para la ejecución del proyecto "Construcción Cubierta Patio Escuela David del Curto", por un monto de \$ 33.178.615.

El Decreto Alcaldicio N° 945 de fecha 03.05.2022 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública correspondiente a la obra "Construcción Cubierta Patio Escuela David del Curto". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos y designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, Secpla y el Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto, Dirección de Obras Municipales, o quienes lo subroguen.

El Memo N° 311 de fecha 04.05.2022, de SECPLA, que solicita autorizar modificación de Decreto Alcaldicio N°945 de fecha 03.05.2022, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, de obra denominada "Construcción Cubierta Patio Escuela David del Curto", debido a que en las Bases Administrativas Especiales de dicha licitación, se cometió un error involuntario en los siguientes puntos:

PUNTO 11- VISITA TERRENO:

DICE: "Por la contingencia que vive el país a causa de la pandemia por el Coronavirus COVID-19, y tomando lo recomendado por la Dirección de compras Públicas, en evitar visitas a terreno de carácter obligatorio en las licitaciones públicas, mientras se mantenga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por parte del Gobierno. La visita a terreno será de carácter voluntario y se efectuará el día y hora estipulada para tal motivo en el portal www.mercadopublico.cl y será certificada por un profesional del departamento de SECPLA, dado que es la instancia en donde el contratista observara de manera presencial el lugar donde se ejecutara la obra".

DEBE DECIR: "La visita a terreno será de carácter obligatorio y se efectuará el día y hora estipulada en el portal www.mercadopublico.cl y será certificada por un profesional del departamento de SECPLA, dado que es la instancia en donde el contratista observara de manera presencial el lugar donde se ejecutara la obra".

PUNTO 15- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

DICE: "15.4 "Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta 20%".

DEBE DECIR: "15.4 "Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta 10%".

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto Municipal año 2022, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N°16 de fecha 09.12.2021.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N°945 de fecha 03.05.2022, en lo siguiente:

PUNTO 11- VISITA TERRENO:

DEBE DECIR: "La visita a terreno será de carácter obligatorio y se efectuará el día y hora estipulada en el portal www.mercadopublico.cl y será certificada por un profesional del departamento de SECPLA, dado que es la instancia en donde el contratista observara de manera presencial el lugar donde se ejecutara la obra".

PUNTO 15- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

DEBE DECIR: "15.4 "Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta 10%".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/MAVS/CMAB/MGG/GADC/ehv.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Público (1)

Dir. Obras Municipales (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE